A) Experiencia profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido al que se opta: 0,40 puntos por mes.

La puntuación máxima por este apartado será de 10 puntos.

La justificación de este apartado se realizará mediante certificación expedida por el Organismo pertinente.

B) Formación:

- Por la acreditación de título docente superior al exigido para el puesto de trabajo: 1 punto.

La puntuación máxima por este apartado será de 1

- Por la asistencia a cursos, seminarios o jornadas, siempre que su contenido guarde relación con el puesto de trabajo: 0,01 puntos por hora acreditada. La puntuación máxima por este apartado será de 10 puntos.

Justificación:

Titulación académica: Mediante título oficial expedido por el Ministerio de Educación.

Cursos: Certificación expedida por el Organismo o Centro correspondiente o fotocopia compulsada del diploma o título expedido, debiendo constar el título del curso, duración del mismo y centro que lo imparte.

No se valorarán los méritos justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solici-

El Tribunal se reserva la facultad de realizar una entrevista personal a los aspirantes, que se valorará de 0 a 5 puntos que se sumarán a los obtenidos en el concurso.

Los aspirantes serán convocados para la entrevista, si la hubiere, en llamamiento único, por orden alfabético, siendo excluidos del proceso selectivo los que no comparezcan.

Séptima. Relación de aprobados.

Finalizada la selección, el Tribunal publicará la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y elevará al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento propuesta de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, para la formalización del contrato, sin que en ningún caso esta propuesta pueda exceder del número de plazas convocadas.

Octava. Presentación de documentos y contratación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a la contratación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. A partir de la presentación de documentos, el Sr. Alcalde aprobará la contratación laboral indefinida y se formalizará el correspondiente contrato de trabajo.

Novena Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso.

Disposicion final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, se realizarán por medio del Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes; o bien interponerse directamente en el plazo de dos meses, recuso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación de las mismas.

Baños de la Encina, 8 de septiembre de 2009.- El Alcalde, Rafael Espinosa Pérez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0017.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Alejandro Moreno, DAD-JA-2009-0017, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0910, finca 9734, sita en C/ Jándula, 3, 2, 3.° D, Mengíbar (Jaén), y dictado propuesta de Resolución de 14 de julio de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0910. Finca: 9734.

Municipio (Provincia): Mengíbar.

Dirección vivienda: C/ Jándula, 3, 2, 3.º D.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Moreno Moreno Alejandro.

Sevilla, 22 de septiembre de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz. El Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 15 de julio de 2009, de la Sdad. Coop. And. de Saneamiento, de liquidación y disolución. (PP. 2767/2009).

Cesáreo Redondo Jiménez, mayor de edad, con DNI 28146461G, como Administrador Único de la Sociedad Cooperativa Limitada Andaluza de Saneamiento, inscrita en el libro de inscripción de Sociedades Cooperativas al folio 1.223 RCA/SE, con domicilio en Sevilla, calle 8 de Marzo (antes Maqueda), s/n, Edificio Géminis, Local B.

CERTIFICA

Que en la Asamblea General Extraordinaria, con fecha dos de mayo de 2009 convocada para tal efecto y celebrada en el domicilio social de la Cooperativa, entre otros, se tomaron los acuerdos siguientes:

1. Ante la situación económica actual, que ha motivado que la Cooperativa no haya conseguido ningún contrato de adjudicación de obras desde el mes de mayo del 2008 y no tener perspectiva de que la situación cambie a corto o a medio plazo y dado los limitados recursos económicos con los que cuenta la Cooperativa, que no le permite continuar en esta situación más tiempo, se toma la decisión de forma unánime de Disolver y Liquidar la Sociedad Cooperativa, de acuerdo con

lo establecido en la legislación vigente, cesando totalmente su actividad con fecha 31 de mayo de 2009.

- 2. Cesar como Administrador Único a Cesáreo Redondo Jiménez con DNI 28146461G .
- 3. Nombrar Liquidador de la Sociedad Cooperativa a Cesáreo Redondo Jiménez con DNI 28146461G, cargo que será gratuito, nombramiento que al estar presente el interesado, lo acepta, comprometiéndose a desempeñarlo bien y fielmente, manifestando no encontrarse inmerso en incompatibilidad o prohibición, de las especialmente señaladas en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas actualmente en vigor.
- 4. Facultar tan ampliamente como fuese necesario al Liquidador Cesáreo Redondo Jiménez, para que protocolice los acuerdos anteriores y tramite la inscripción en el Registro General de Cooperativas Andaluzas.

Y para que conste a los efectos oportunos se expide el presente en Sevilla a quince de julio de dos mil nueve.- El Liquidador, Cesáreo Redondo Jiménez.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Proavemar, de transformación en Sociedad Limitada. **(PP. 2768/2009).**

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento del artículo 108 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha 30 de junio de 2009, se ha celebrado Asamblea General Universal Extraordinaria en la que por unanimidad de todos los socios se ha aprobado la transformación de la forma jurídica de la entidad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denomiación de «Frigoríficos Proavermar, S.L.».

Marchena, 15 de septiembre de 2009.- El Presidente del Consejo Rector, Juan Manuel Lebrón Mejías.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)